



20 al 30 de abril de 2017

Derecho de autor y repositorios institucionales: una propuesta de posgrado virtual

Eje temático I:

Experiencias y recursos en educación virtual 2.0

- María Norma Prevosti, Julio Cesar Carrizo - Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Misiones, Argentina.

Correo electrónico:

- normaprevosti@gmail.com
- juliocecarrizo@gmail.com

Resumen:

El trabajo se propone relatar la experiencia de dictado del Módulo 4: “Derecho de autor y repositorios institucionales”, perteneciente al curso de posgrado virtual “Los repositorios digitales como recursos estratégicos de las unidades de información de la educación superior”.

Esta oferta de posgrado implementada bajo la modalidad virtual se llevó a cabo en el marco del proyecto de investigación 16H389 “Aportes para el desarrollo de repositorios digitales institucionales en humanidades y educación”, inscripto en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.



20 al 30 de abril de 2017

La propuesta formativa se elaboró tomando como base el esquema del PICTO Bonaerense (2013), no obstante se incluyó bibliografía actualizada, contemplando también que en el período 2013-2016 han aparecido novedades, sobre todo la Ley Argentina 26.899 que crea el Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Esta capacitación en la temática repositorios digitales institucionales, si bien en un principio fue pensada para la comunidad bibliotecológica de la provincia de Misiones, finalmente trascendió la fronteras, dado que el curso contó con participantes de otras provincias y de la República del Paraguay.

Palabras claves:

- Derechos de autor - Bibliotecas - Internet - Repositorios digitales - Posgrado virtual

INTRODUCCIÓN:

Entre las propuestas establecidas a desarrollar en el proyecto de investigación 16H389 “Aportes para el desarrollo de repositorios digitales institucionales en humanidades y educación”, se incluyó la opción de realizar un curso mediante el cual se transfieran los conocimientos y alcances logrados durante el proceso investigativo.

Se deliberaron diferentes opciones y trayendo a la memoria un curso que varios integrantes de este proyecto habíamos realizado (PICTO Bonaerense en 2013, que nos había interesado y consideramos valioso, decidimos tomar como base el esquema del PICTO Bonaerense y actualizar la bibliografía, como así también incluir nuevos aspectos a ser considerados. Además, se contempló que en este trayecto desde 2013 al 2016 han aparecido novedades, sobre todo la Ley Argentina 26.899 que crea el Sistema Nacional de Repositorios Digitales.

Finalmente se elaboró una nueva propuesta formativa, en la que se distribuyeron los contenidos, contemplando las especialidades de cada uno de los investigadores integrantes del proyecto y se efectuaron los trámites para su aprobación y realización.



20 al 30 de abril de 2017

Dos integrantes del equipo de investigación asumieron la responsabilidad de tomar el Módulo 4 del curso, el que se dividió en dos partes:

- Parte 1: Derechos de autor y bibliotecas.
- Parte 2: Derechos de autor en Internet.

Para su desarrollo se consultó bibliografía nacional e internacional, especialmente de autores argentinos y latinoamericanos, a excepción de algunos portales internacionales de significativa relevancia como por ejemplo el sitio web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

METODOLOGÍA:

PARTE I: DERECHOS DE AUTOR Y BIBLIOTECAS

Para el desarrollo de este tema, se introdujo la temática abordando los Derechos Humanos desde la postura de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), partiendo de:

- Artículo 27-inciso 2: Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI-WIPO) establece que:

- La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

La propiedad intelectual se divide en dos categorías: La propiedad industrial, que abarca las patentes de invención, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas. El derecho de autor, que abarca las obras literarias (por ejemplo, las novelas, los poemas y las obras de teatro), las películas, la música, las obras artísticas (por ejemplo, dibujos, pinturas, fotografías y esculturas) y los diseños arquitectónicos.

Los derechos conexos al derecho de autor son los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los de los organismos de radiodifusión respecto de sus programas de radio y televisión.



20 al 30 de abril de 2017

Posteriormente, se tomaron los aportes de la IFLA, dado su relevancia internacional como Confederación Internacional de Bibliotecas, para hacer un ingreso al ámbito de las bibliotecas en el que se trabaja como lugar propuesto para que funcione el Repositorio Digital Institucional.

La IFLA promueve un acceso generalizado al conocimiento para todos los ciudadanos del mundo, independientemente de su ubicación geográfica, situación financiera u otra circunstancia. La IFLA desarrolla muchas actividades en pos de este objetivo, entre ellas el desarrollo y la publicación de declaraciones respecto de la libertad intelectual, la alfabetización, el acceso sin restricciones a la comunicación académica, además de la promoción de un mejor acceso para los consumidores de información y conocimiento.

Teniendo en cuenta que es un curso de posgrado en Argentina y principalmente para promover el desarrollo de repositorios digitales institucionales en nuestro país, se decidió comenzar el análisis de la problemática de la propiedad intelectual y los derechos de autor partiendo desde la Constitución Nacional Argentina, que en sus Art. 17 y 75 brinda una base a la problemática planteada.

De igual modo se ingresó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lugar en el que se realizan los trámites pertinentes a esta temática. Luego en la Ley 11.723 (1933) y sus reglamentaciones subsiguientes mediante las que se logran importantes actualizaciones, y llegando a la Ley 26.899 referida al *Sistema Nacional de Repositorios Institucionales*, en el que se incluye la obligatoriedad de publicar en repositorios de las universidades la producción de los investigadores que perciben algún tipo de retribución económica del Estado. Dicha ley en su primer e importante artículo manifiesta:

- ARTICULO 1º: Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

Como bibliografía pertinente se ha tomado como aporte apropiado la tesis doctoral de Gema Bueno de la Fuente (2010) "Modelo de repositorio institucional de contenido educativo (RICE): la gestión de materiales digitales de docencia y aprendizaje en la biblioteca universitaria", texto en el que resaltamos:



20 al 30 de abril de 2017

- Con el advenimiento de los ordenadores y el desarrollo de las TIC, entraron en escena los recursos educativos electrónicos (en soportes diversos como disquetes, CDROM, DVD...), así como las bases de datos inicialmente distribuidas en soportes ópticos y posteriormente accesibles en línea. Ya con Internet como medio generalizado de difusión y comunicación de información, las bibliotecas universitarias han tenido que proveer a su comunidad de nuevos recursos de apoyo a la docencia disponibles en la Web.” Se han centrado así en seleccionar, organizar, clasificar y proveer acceso a bibliotecas digitales, repositorios o colecciones especializadas de recursos en línea que sirviesen de apoyo a la docencia y aprendizaje en las distintas áreas de conocimiento impartidas en la universidad.

Por otra parte, también se incluyeron los argumentos de Ana María Sanllorenti, Lucía Pelaya y Martín Williman (2011), quienes en el texto “Instrumentos para la gestión del derecho de autor en repositorios de Acceso Abierto” manifiestan:

- Aunque debe considerarse el enorme valor de las actividades de sensibilización y los estímulos para los investigadores, el crecimiento de un repositorio institucional depende en buena medida de la existencia de mandatos institucionales que exijan el autoarchivo por parte de los autores de la producción de la institución. A nivel institucional, los Mandatos a favor del Acceso Abierto actúan como fuertes impulsores del crecimiento de los repositorios abiertos en las organizaciones que los adoptan.

Asimismo se incluyó el interesante aporte de Fernando Ariel López (2013) “Visibilidad e impacto de los repositorios digitales en acceso abierto”, de donde se toman los conceptos expuestos:

¿Qué beneficios trae la implementación de un repositorio digital?

Beneficios para una institución: Maximizar la visibilidad, el uso y el impacto de su producción científica y académica en la comunidad científica internacional, producir nuevas publicaciones, a menor coste, apoyar las iniciativas de sus científicos y académicos.

Beneficios para científicos y académicos: Facilitar el acceso a la información científica, incrementar su audiencia e incrementar el impacto de los trabajos que desarrollan.

PARTE II: DERECHOS DE AUTOR EN INTERNET

La segunda parte del módulo IV se focalizó en los derechos de autor en Internet. Para el abordaje de los contenidos se propuso la lectura de una



20 al 30 de abril de 2017

actualizada selección bibliográfica, autoría de investigadores y académicos argentinos y latinoamericanos.

La guía didáctica diseñada por el equipo docente para el estudio del derecho de autor en Internet, está basada en el texto del Lic. Juan Carlos Lara Gálvez, quien es especialista en el tema y posee varios trabajos de investigación sobre Internet y derechos digitales.

Según Lara Gálvez (2013):

- El auge de la comunicación a través de redes digitales de comunicación en los últimos veinte años ha traído consigo una serie de cuestionamientos respecto del valor de esos contenidos, o de las reglas aplicables a los mismos. Al mismo tiempo, ha traído una serie de prácticas que, para el ciudadano común, no representan ninguno de esos cuestionamientos. En tal sentido, el avance de las comunicaciones, y las prácticas de la sociedad, avanzan más rápidamente que lo que los estudiosos del derecho son capaces de adelantar.(...) Esto no significa que en las redes digitales no existan normas. Muy por el contrario, aplican en la medida de lo posible aquellas normas existentes. De forma especialmente relevante, siguen aplicando plenamente principios universalmente aceptados, tales como los subyacentes al sistema internacional de derechos humanos. Así, rigen plenamente en Internet derechos tales como la libertad de expresión, la presunción de inocencia, la inviolabilidad de las comunicaciones privadas, la libertad de información, y la participación en la vida cultural de la comunidad.

En otras palabras, y más allá de la regulación necesaria para evitar vacíos o para establecer procedimientos de servicio o de sanción, es necesario mantener siempre a la vista que existen derechos humanos e intereses comunitarios, cuyo ejercicio no se ve limitado por Internet, sino que puede incluso ser potenciado. Con ello, el avance tecnológico sirve al propósito mayor de enriquecer el devenir de la humanidad.

El autor citado plantea que existen complicaciones legales a partir del uso masivo de las TIC. Descargar recursos de información en formato electrónico, digitalizar una revista e imprimir un texto implica un acto de reproducción que es a su vez un derecho exclusivo de autor. Subir un contenido o enviarlo por correo electrónico puede constituir comunicación pública o transmisión y por lo tanto, también un derecho exclusivo. A su vez la sincronización de audio y video, las remezclas, las ediciones de fotografías y las traducciones, son a su vez formas de adaptación y por lo tanto otro derecho exclusivo.

Lara Gálvez también sostiene que, si bien tomar una obra ajena, modificarla y darla a conocer al círculo social propio es un acto social generalizado, la ley suele mirar con malos ojos.



20 al 30 de abril de 2017

A lo anterior se suma la participación de intermediarios en Internet: empresas que prestan servicios de conexión, enrutamiento, almacenamiento y plataformas de búsqueda o divulgación de contenidos. Ordinariamente, serán agentes que transmiten y reproducen (transitoriamente o no) contenidos protegidos, pero que no necesariamente controlan esos contenidos (no los proveen o no seleccionan contenidos o destinatarios).

Según el autor, la responsabilidad de esos agentes ha sido cuestionada legalmente en distintos países, existiendo reglas especiales para el tratamiento de los intermediarios y su responsabilidad sobre contenidos potencialmente infractores como sucede en Estados Unidos, Europa y Chile.

Otro de los temas vinculado al derecho de autor en Internet es el licenciamiento abierto de contenidos. Nuevamente Lara Gálvez (2013) nos explica que el licenciamiento en condiciones favorables a la reutilización surge como una manera de asegurar intereses de los destinatarios de esas obras, a fin de que el esquema de derechos reservados no implique incurrir en responsabilidad legal por la realización de actos que, en principio, no son lesivos de los intereses de los creadores.

Establecer una licencia abierta, es decir, otorgar permisos generales sobre una obra favorable a la reutilización de la misma de forma lícita, puede ser hecho a través de condiciones impuestas por cada creador. Por otro lado, existen licencias prediseñadas a las que también puede optar un titular.

En el contexto del movimiento por el acceso libre a contenidos académicos, las licencias *Creative Commons* permiten al titular de derechos de autor fijar las condiciones de uso de su obra de manera más libre y abierta, cumpliendo las condiciones que él fije, en un modelo de algunos derechos reservados.

Una licencia *Creative Commons* permite siempre que una obra sea reproducida, distribuida y subida a Internet, siempre que se reconozca al autor, se mantengan los avisos sobre la licencia, y se respeten otras condiciones que fijen los titulares sobre usos comerciales o posibles adaptaciones.

LA PROPUESTA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Los contenidos del módulo se organizaron en torno a los siguientes temas:

- **Tema 1: *Derechos de autor y bibliotecas:*** Derechos de autor y propiedad intelectual. Gestión de derechos de autor en repositorios institucionales: políticas e instrumentos, acuerdos y autorizaciones, embargos. Importancia



20 al 30 de abril de 2017

de la normalización de los datos. Impacto en las bibliotecas: limitaciones y excepciones, propuestas.

- **Tema 2:** *Derechos de autor en Internet:* Acceso a la cultura, Internet y derechos digitales: Ejercicio de derechos en Internet. Ámbitos relevantes de regulación en línea. Derechos de propiedad intelectual y acceso a la cultura. Vida privada y tratamiento de datos personales. Libertad de expresión y protección de la honra.

Licencias CC.: características, formas de implementación y validez, Licenciamiento abierto de obras creativas: El movimiento por la liberalización de la cultura. Creative Commons: contexto e historia. Características de las licencias CC. Legalidad de las licencias CC. Tipos de licencias CC. Elementos de las licencias CC. Herramientas digitales vinculadas a CC. Ejemplos de estudio: Cómo licenciar. Cómo usar obras licenciadas. Casos de interés.

Casos y ejemplos de uso: Movimiento Open Access. Repositorios institucionales. Ejemplos de estudio.

Siguiendo a Asisten (2007), estos contenidos fueron procesados didácticamente teniendo en cuenta las necesidades específicas que surgen de la actividad educativa planificada, sus objetivos y las características de los estudiantes. Conviene subrayar que en la educación virtual, el material didáctico cobra mayor importancia, dado que su función pasa a ser central en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En consonancia con esta postura teórica sobre diseño de material didáctico para propuestas de educación virtual, en el presente módulo se ha utilizado:

- Material textual:
 - Guías didácticas diseñadas en Microsoft PowerPoint.
 - Bibliografía en pdf y/o digitalizada.
- Material multimedial:
 - Videos.
 - Presentaciones.

Para el intercambio de experiencias y construcción significativa de conocimientos se habilitaron *foros de debate*. Algunos autores afirman que el debate promueve la contraposición de opiniones o ideas. Por lo tanto, al defender



20 al 30 de abril de 2017

los planteos propios y analizar críticamente los aportes de los compañeros, permite buscar -entre todos los participantes- las respuestas más adecuadas.

Para incentivar la interacción se colocaron preguntas en el espacio destinado al foro, durante todo el transcurrir del curso. Estas fueron:

- ¿Qué tipos de documentos incluye el Derecho de Autor?
- ¿Qué tipos de documentos incluye la Propiedad industrial?
- ¿Qué opinión le merece la <http://www.wipo.int/copyright/es/>?
- ¿En Internet rigen los mismos derechos que en el mundo analógico?
- ¿Quiénes pueden publicar sus producciones en los RI?
- ¿Qué requisitos deben cumplir los contenidos que se publiquen en un Repositorio Académico?
- ¿Cómo puedo proteger la propiedad intelectual de mis materiales?

En el debate y análisis de los temas ese enfatizó en la vinculación de las lecturas teóricas con el contexto laboral del cursante, para encontrar posibles soluciones que se adecuen a las distintas realidades institucionales.

En particular, se promovió la interacción entre los estudiantes con el propósito de compartir experiencias vinculadas a las prácticas profesionales, dado que muchos de ellos provenían de distintas provincias y de países vecinos.

Las *actividades y trabajos prácticos* consistieron en analizar e interpretar las lecturas obligatorias, además del diseño de políticas de propiedad intelectual para un repositorio digital institucional.

Podríamos decir que los tipos de actividades pensadas para la apropiación de los contenidos del módulo corresponden a la siguiente tipología:

- Actividades de comprensión lectora.
- Actividades de aprendizaje (aprender haciendo).
- Resolución de problemas.

Como trabajo práctico final se solicitó que cada estudiante redacte las políticas de propiedad intelectual para el repositorio digital de su institución considerando las características de su contexto laboral. Esta actividad de cierre estaba articulada con la actividad final del módulo IV, conformando una parte o sección del proyecto de repositorio institucional.



20 al 30 de abril de 2017

Asimismo se ha utilizado el *aula virtual institucional* como espacio de trabajo y comunicación, para acceder a los materiales didácticos, descargar la bibliografía obligatoria, participar de los foros, entregar actividades y publicar novedades. De manera complementaria, los docentes responsables del módulo respondieron inquietudes y enviaron comunicados desde sus cuentas de correo electrónico.

Las actividades y los trabajos prácticos propuestos fueron los siguientes:

Trabajo Práctico N° 1:

- ¿Qué obras son custodiadas y cuales son registradas por la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA)?
- Realice un comentario de la ley 26.899 resaltando los ítems que considera más relevantes.
- Exprese su opinión con respecto a la influencia que ejercen los Repositorios institucionales en las bibliotecas universitarias.

Trabajo Práctico N° 2:

- ¿Qué tipo de licenciamiento elegiría para su repositorio? Recuerde que la decisión que tome deberá plasmarla en las Políticas del RI.
- Describa con precisión los trámites que deberá realizar para la obtención de las licencias CC.

Trabajo Práctico de cierre del módulo:

- Pensando en su contexto institucional, redacte un texto breve que de respuesta al siguiente interrogante: ¿qué políticas de propiedad intelectual considera conveniente para su repositorio institucional?
- Puede argumentar con ayuda del material bibliográfico y los demás recursos utilizados en el módulo. Incluya los datos indentificatorios (apellido y nombre del cursante, institución, etc.) y la bibliografía utilizada.
- Para tener en cuenta: esta tarea servirá de insumo para el módulo siguiente.
- Fecha de entrega: 23 de agosto de 2016.

Los *criterios de evaluación* diseñados incluyeron la participación en los foros, donde se ponía de manifiesto el trabajo de integración de las lecturas semanales; la adecuación a las pautas y orientaciones fijadas para cada consigna; la



20 al 30 de abril de 2017

coherencia y cohesión textual, la ortografía y puntuación; la prolijidad y puntualidad en la entrega.

El *régimen de aprobación* contempló la participación en los dos foros obligatorios; la presentación y aprobación de los trabajos prácticos de las semanas 1 y 2; la presentación y aprobación del trabajo práctico de cierre del módulo.

CONCLUSIONES:

La oferta de posgrado en la temática repositorios digitales institucionales, vino a cubrir una necesidad de la comunidad bibliotecológica de la provincia de Misiones, aunque su alcance trascendió la fronteras, dado que el curso contó con participantes de otras provincias y de la República del Paraguay.

El módulo de derechos de autor, que se expuso en este trabajo, despertó gran interés en los cursantes, quienes hicieron numerosos intercambios en los foros, exponiendo experiencias propias, expresando sus dudas, mostrando vacíos legales.

La plataforma “Claroline” que utiliza la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM, a pesar de sus limitaciones, ha demostrado que se presta a los requerimientos de este tipo de capacitación, lo que incentiva al grupo de investigación a ofrecer otras propuestas de cursos virtuales.

Los resultados de las evaluaciones indicaron que la experiencia ha sido exitosa, por la cantidad de alumnos aprobados (90%), en relación al total de inscriptos.

Asimismo, los alumnos participantes del curso virtual, manifestaron especial interés en ampliar su formación académica en temáticas que involucren a las TIC en la gestión de la información científica y tecnológica.

BIBLIOGRAFÍA:

Argentina. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Secretaría de Articulación Científico Tecnológica. (2016). *Sistema Nacional de Repositorios Digitales*. Recuperado de <http://repositorios.mincyt.gob.ar/recursos.php>



20 al 30 de abril de 2017

Argentina. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. (s. f.). *Derecho de autor: obras inéditas*. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/tramites-y-servicios/derecho-de-autor/obras-ineditas.aspx>

Argentina. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. (s. f.). *Dirección Nacional del Derecho de Autor*. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/derecho-de-autor.aspx>

Asinsten, J. C. (2007). *Producción de contenidos para educación virtual: guía de trabajo del docente-contenidista* (pp. 25-26). Buenos Aires: Virtual Educa. Recuperado de http://virtualeduca.org/documentos/manual_del_contenidista.pdf

Bueno de la Fuente, G. (2010). *Modelo de repositorio institucional de contenido educativo (RICE): la gestión de materiales digitales de docencia y aprendizaje en la biblioteca universitaria* (Tesis de Doctorado). Universidad Carlos III, Departamento de Biblioteconomía y Documentación, Madrid. Recuperado de http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/9154/Tesis%20doctoral-Gema_Bueno.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas. (2016). *Derechos de Autor*. Recuperado de <http://www.ifla.org/ES/copyright>

Lara Gálvez, J. C. (2013). *Módulo 4: Derechos de autor y repositorios institucionales: derechos de autor en internet* [PDF]. Trabajo realizado para el curso Repositorios digitales institucionales: diseño, implementación y optimización de un recurso estratégico para las Universidades, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires.

López, F. A. (12 de marzo de 2013). *Visibilidad e impacto de la producción científica en acceso abierto: ranking web de repositorios* [Mensaje de blog]. Recuperado de <http://www.infotecarios.com/visibilidad-e-impacto-de-la-produccion-cientifica-en-acceso-abierto-ranking-web-de-repositorios/>

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Instituto Nacional de Formación Docente (s.f.). *Foros de debate* (p. 3). Buenos Aires: Autor. Recuperado de http://ecaths1.s3.amazonaws.com/ontiverosmariafernanda/245491223.INFD_Foros.pdf



20 al 30 de abril de 2017

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (s. f.). *¿Qué es la propiedad intelectual?* Ginebra: OMPI. Recuperado de http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (s. f.). *Derecho de autor.* Ginebra: OMPI. Recuperado de <http://www.wipo.int/copyright/es/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (s. f.). *Principios básicos del derecho de autor y los derechos conexos.* Ginebra: OMPI. Recuperado de http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/909/wipo_pub_909.pdf

Sanllorenti, A. M., Pelaya, L., y Williman, M. (2011). Instrumentos para la gestión del derecho de autor en repositorios de acceso abierto. *Revista interamericana de bibliotecología*, 34(3), 313-328. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/17061/1/10847.pdf>



20 al 30 de abril de 2017

PREVOSTI, María Norma



Licenciada en Bibliotecología y Documentación (UNdMP). Bibliotecaria (UNLP).

Trabajó en Bibliotecas Populares. Vocal de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares de Argentina.

Docente en Nivel Primario, Secundario, Terciario y Universitario.

Desarrolló numerosos proyectos de extensión universitaria (UNaM).

Actualmente es docente de Administración de Bibliotecas I y Práctica Profesional de las Carreras del Departamento de Bibliotecología (FHyCS-UNaM). Se ha desempeñado como evaluadora en concursos docentes en la UNNE. Ha promovido la formación de Recursos Humanos.

Participó en diversos proyectos de investigación y actualmente participa en el Proyecto de investigación 16H389 "Aportes para el desarrollo de repositorios institucionales en Humanidades y Educación."

Integró el equipo que desarrollo ARGOS -Repositorio Institucional de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la FHyCS-UNaM.



20 al 30 de abril de 2017

CARRIZO, Julio Cesar



Bibliotecario (FHyCS-UNaM), Diplomado Superior en Constructivismo y Educación (FLACSO).

Actualmente es tesista de la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación (UNdMP) y alumno avanzado del Profesorado en Educación (FHyCS-UNaM).

Trabajó en bibliotecas populares, bibliotecas del sistema educativo y bibliotecas universitarias.

Actualmente se desempeña como bibliotecario referencista en la Biblioteca del Instituto Superior "Antonio Ruiz de Montoya" y como docente en las carreras del Departamento de Bibliotecología de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM.

También participa en actividades de extensión e investigación en la misma universidad, en temáticas vinculadas a la construcción de repositorios digitales institucionales